DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 368 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 NOV 2025

VISTO:

Memorando N° 000255-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000312-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000064-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JLAG, Resolución Directoral Regional N° 340-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 260-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 260-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 29 de agosto del 2025, se resuelve Prorrogar el contrato de 10 servidores públicos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01/09/2025 al 30/11/2025; toda vez que, el ingreso a la Institución de los referidos servidores se realizó mediante Concurso Público; entre ellos la servidora Marina Misaray Cuadros, en la plaza de Técnico Administrativo I, CAP 031, PAP 026, Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 340-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 29 de octubre del 2025, se resuelve Dejar Sin Efecto en parte la Resolución Directoral Regional N° 260-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA a partir del 30 de octubre del 2025, correspondiente el tercer espacio del cuadro ubicado en su Artículo Primero, donde se prorrogó el contrato de la servidora Marina Misaray Cuadros; en cumplimiento del Mandato Judicial – Medida Cautelar relacionado a la reposición laboral de otro servidor; Rescindiendo, el contrato temporal de la servidora en mención, a partir del 30 octubre del 2025 en la plaza de Técnico Administrativo I, PAP 026, CAP 031, Nivel Remunerativo STC, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 000312-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita ante el Titular de la Entidad, autorización para contratar de manera directa a la Sra. Marina Misaray Cuadros, quien cumple el perfil de la plaza de Técnico Administrativo II, CAP 003, PAP 003, Nivel Remunerativo STB, a partir del 30 de octubre al 30 de noviembre del 2025; en observancia, en parte, del acta suscrito con la Defensoría del Pueblo, a fin de proteger los derechos de la servidora, sin que exceda dicho plazo;

Que, por todo lo expuesto, mediante Memorando N° 000255-2025-GRA/GG/GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad autoriza que la Unidad de Recursos Humanos

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 368 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 14 NOV 2025

proyecte el acto resolutivo que materialice la contratación de la Sra. Marina Misaray Cuadros, a partir del 30 de octubre al 30 de noviembre del 2025;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, con eficacia anticipada, **a partir del 30 de octubre al 30 de noviembre del 2025,** a la servidora **MARINA MISARAY CUADROS,** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la plaza de Técnico Administrativo II, CAP 003, PAP 003, Nivel Remunerativo STB, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el contrato aludido en el Artículo Primero de la presente resolución, se extingue indefectiblemente al 30 de noviembre del 2025, sin opción de ampliación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora contratada, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL